Éste Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Miguel Ángel Pacanis
- Director Provincial -

Año XCIX

BO Nº 55

13 de Mayo de 2016

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 700-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-753/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-No hacer lugar al Reclamo Administrativo Previo (Ley Nº 5238) tentado por la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL-APUAP**, a través del cual solicita el pago de dos (2) días de haberes descontados a personal profesional afiliado a la misma, por las medidas de fuerza (paro) llevadas a cabo los días 18 y 25 de Marzo de 2010, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 919-G/2016.-
EXPTE. Nº 400-3034/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2016.-
VISTO:
La Ley Nº 5153 de Ética Pública, modificada por Ley Nº 5887, y la Ley Nº 5885 de creación de la Oficina Anticorrupción de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que, con la sanción de la Ley Nº 5887, se introdujeron diversas modificaciones a la Ley Nº 5153 de Ética Pública para garantizar y asegurar en buen desempeño de la función pública por parte de los diversos magistrados, funcionarios empleados y demás agentes que prestan servicios en el Estado Provincial y entidades involucradas en el ejercicio de dicha función;
Que, en tal sentido, se modifico el "Régimen de Declaraciones Juradas" previsto en el Cap. III de la citada Ley, ampliándose el universo de sujetos obligados a, presentar las mismas, y la nomina de los bienes que deben constar en ellas, estableciéndose un procedimiento de recepción, denuncia y difusión de la información obrante en las mismas;
Que, por otra parte, la Ley Nº 5885 creó la Oficina Anticorrupción, como organismo independiente, de carácter administrativo, encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, como así también de las violaciones a los deberes de funcionarios públicos y al Régimen de Ética Pública de la Provincia;
Que, asimismo, la referida Ley Nº 5885 designa como Autoridad de Aplicación de la Ley Ética Pública a la Oficina Anticorrupción, organismo encargado de llevar el registro de declaraciones jurada y evaluar el contenido de las mismas;
Que, entonces, resulta necesario reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 5153, de acuerdo a la modificaciones recientemente introducidas, especialmente en lo que respecta a las atribuciones de la mentada autoridad de aplicación y todo lo relacionado a lo efecto de adoptar las medidas necesarias para otorgarle eficacia practica, en particular en lo que hace al régimen de presentación de la declaración jurada, el régimen de incompatibilidad y al régimen de obsequios a funcionarios públicos,
Que ello es así, a fin de asegurar el más amplio conocimiento y control de la ciudadanía sobre el patrimonio de los funcionarios públicos, favorecer el control de la gestión de los recursos públicos y prevenir situaciones de corrupción;
Por ello, y en uso de las facultades previstas por el inciso 4) del artículo 137 de la Constitución de la Provincia;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Apruébese la reglamentación de la Ley Nº 5153 de Ética Pública, modificada por la Ley Nº 5887, que como ANEXO ÚNICO forma parte del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia.-
ARTÍCULO 3º.-Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia y al Superior Tribunal de Justicia con remisión de copia autenticada del presente Decreto, a los fines de poner en conocimiento de los magistrados, funcionarios y empleados dependientes de dichos organismos comprendidos en el régimen que se reglamenta, del contenido del presentes Decreto.-
ARTÍCULO 4º.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial para su publicación, en forma integra. Cumplido, pase sucesivamente a conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Justicia; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción: Infraestructura, Servicios Públicos Tierras y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Ambiente y Seguridad, quines deberán notificar a los funcionarios y demás agentes dependientes de dichos organismos comprendidos en el régimen que se reglamenta del contenido del presente Decreto. Pase a la Oficina Anticorrupción para notificar a los restantes sujetos obligados. Cumplido, archívese.-

C.P.N GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1128-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-316/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la entidad **"MARIA DEL VALLE ROSAS-ASOCIACIÓN CIVIL"**, con asiento en el Departamento Dr. Manuel Belgrano y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 50 a 56 de autos.-

C.P.N. GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1139-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-147/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2016.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de la Fiscalía de Estado, de ampliación de recursos presupuestarios a efectos de cumplir mandamientos judiciales;
La debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 10/11);
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2016 (Ley Nº 5877), …

C.P.N. GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9039-G-2015.-
EXPTE. Nº 0412-035/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia **MATIAS SEBASTIAN CAZON**, D.N.I. Nº 31.455.842, Legajo 15.128, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-
ARTÍCULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9175-G/2015.-
EXPTE. Nº 0412-282/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia **JUAN ARIEL ARJONA,** D.N.I. Nº 29.653.814, Legajo 16.226,

por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. b) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).-

ARTÍCULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 038-DPGyDFH/2016.-
EXPTES. Nº 700-00855/2012.-
714-0665/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de SEIS (6) cargos Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DN. PABLO SORIA", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora General de Asuntos Jurídicos y autorización del Señor Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la ex Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir a fojas 6 y 8 del expediente cabecera y a fojas 16 del Expte. Nº 0714-0665/15;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: **HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA", SAN SALVADOR DE JUJUY**

CANTIDAD DE CARGOS	**SEIS (6)**
ESPECIALIDAD	**TRAUMATOLOGOS**
CATEGORIA	**A (j-2) – MEDICOS DE GUARDIAS**
AGRUPAMIENTO	**PROFESIONAL- LEYES 4135-4418**

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Solicitud de Inscripción.

2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

3.-Constancia original o copia certificada de matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.

4.-Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

6.-Constancia de C.U.I.L.

7.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

9.-Cursos de capacitación.

10.-ACREDITAR: **Residencia Completa en Traumatología realizada en Instituciones avaladas por el Ministerio de la Provincia de Jujuy o de la Nación y experiencia en un Servicio de Traumatología de un (1) año.**

11.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-**

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso:

1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.

3.-Los profesionales designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud con antigüedad menor de dos (2) años en el interior de la provincia-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5º.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7º.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.-

ARTÍCULO 8º.-EL TRIBUNAL estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: DR. HECTOR ABRAHAM
SUPLENTE: DR. CARLOS ALBA

2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DN. PABLO SORIA":
TITULAR: DR. SERGIO GUSTAVO SALUM
SUPLENTE: DR. LUIS GERMAN MORENO

3.-EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:
TITULAR: DR. RAUL JOSE CAFRUNE WIERNA
SUPLENTE: DR. PABLO CARRILLO

4.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:
TITULAR: DR. FELIPE ALEJANDRO ROMAN
SUPLENTE: DR. MARIA CRISTINA FERREIRA

5.-EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE TRAUMATOLOGIA:
TITULAR: DR. DANIEL MARINARO
SUPLENTE: DR. LUCIANO MINERVINI

6.-HABILITADA COMO ASESOR LEGAL DEL CONCURSO:
TITULAR: DRA. MONICA BATALLANOS
SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA MORALES

ARTÍCULO 9º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 09 DE MAYO DE 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 09 DE JUNIO DE 2016
-10 de Junio al 13 de Junio de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 14 de junio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

CANTIDAD DE CARGOS	**UNO (1)**
ESPECIALIDAD	**TRAUMATOLOGO**
CATEGORIA	**A-30HS.**
AGRUPAMIENTO	**PROFESIONAL- LEYES 4135-4418**

-**14 de junio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11º.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

*En el Hospital "Dr. Pablo Soria" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.

*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.

*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13º.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Pablo Soria", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, Asociación Jujeña de Traumatología, APUAP y a los Dres. Abrahán y Alba del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 039-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. Nº 780-62/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2016.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y autorización del Señor Ministro de Salud;

Que, a fojas 3 la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA Nº IV; HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"; PALPALA**

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Solicitud de Inscripción.

2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

3.-Constancia original o copia certificada de matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.

4.-Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

6.-Constancia de C.U.I.L.

7.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

9.-Cursos de capacitación.

10.-ACREDITAR en sus antecedentes laborales, una de las siguientes condiciones:

a) Tener Residencia en Traumatología o Especialidad debidamente otorgada por entidad reconocida y experiencia en Ortopedia Infantil mínimo seis (6)meses, o

b) Estar cursando el último año de la Residencia a egresar en el presente año.

1.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso:

1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.

3.-Los profesionales designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud con antigüedad menor de dos (2) años en el interior de la provincia

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5º.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.
ARTÍCULO 7º.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las leyes Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.-
ARTÍCULO 8º.-EL TRIBUNAL estará constituido por:
1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: DR. HECTOR ABRAHAM
SUPLENTE: DR. CARLOS ALBA
2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO":
TITULAR: DR. JAVIER DEL VAL
SUPLENTE: DRA. PATRICIA MICHEL
3.-EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:
TITULAR: DR. RAUL JOSE CAFRUNE WIERNA
SUPLENTE: DR. PABLO CARRILLO
4.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:
TITULAR: DR. FELIPE ALEJANDRO ROMAN
SUPLENTE: DR. MARIA CRISTINA FERREIRA
5.-EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE TRAUMATOLOGIA:
TITULAR: DR. DANIEL MARINARO
SUPLENTE: DR. LUCIANO MINERVINI
6.-HABILITADA COMO ASESOR LEGAL DEL CONCURSO:
TITULAR: DRA. MONICA BATALLANOS
SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA MORALES
ARTÍCULO 9º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 09 DE MAYO DE 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 09 DE JUNIO DE 2016
-10 de Junio al 13 de Junio de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 14 de junio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**14 de junio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.
ARTÍCULO 10º.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:
a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 11º.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:
*En el Área Programática Nº IV-Hospital "Wenceslao Gallardo" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-
*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.
ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTICULO 13º.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Wenceslao Gallardo", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, Asociación Jujeña de Traumatología, APUAP y a los Dres. Abrahán y Alba del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN Nº 020-SPI/2016.-
EXPTE. Nº 248-32/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2016.-
LA SECRETARÍA DE PUEBLO INDÍGENAS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Reconocer e Inscribir, en los términos y alcances establecidos en la Constitución Nacional de la Republica Argentina, la Personería Jurídica a la COMUNIDAD INDIGENA+ANKA JEMBEI (ORILLAS DEL RÍO), ubicada en el Paraje Puente Lavayen-Santa Clara-Dpto. Santa Bárbara-Provincia de Jujuy aprobando en consecuencia el Estatuto Comunitario que rola agregado a fs. 156/161 de autos.-

Natalia Sarapura
Secretaría de Pueblos Indígenas

LICITACIONES

PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). Préstamo: BIRF 7597/ AR
"Adquisición de Indumentaria y Equipos de Protección" Licitación Pública Nacional N° PROSAP II 1943 LPN B BM JJP 7597 030 B 02/15.-
1. Este Llamado a Licitación se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones publicado en la edición Nº 484 del Development Business, publicación on line del 28/05/2009 y edición impresa Issue Nº 753 del 30/06/2009.
2. La Republica Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto Fortalecimiento para el Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) de la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BIRF 7597/AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° PROSAP II 1943 LPN B BM JJP 7597 030 B 02/15, para la "Adquisición de Indumentaria y Equipos de Protección".
3. El Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy a requerimiento del "Subproyecto Fortalecimiento del Servicio Provincial del Manejo del Fuego en la Provincia de Jujuy" invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Indumentaria y Equipos de Protección", por la totalidad de los lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad X Unidades
1	1	Camisas/Chaquetas	Ciento cincuenta (150)
	2	Pantalones	Ciento cincuenta (150)
2	1	Borceguíes	Ciento cincuenta (150)
3	1	Casco	Ciento cincuenta (150)
	2	Antiparras	Ciento cincuenta (150)
	3	Guantes	Ciento cincuenta (150)
4	1	Perneras de Protección Anti corte.	Diez (10)

Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes, pudiendo ofrecer descuentos para el caso de ser adjudicatarios de más de un lote.- Para mayores detalles de la composición del lote ver las Especificaciones técnicas obrantes en el apartado E- Especificaciones Técnicas, del documento de pliego. Para todos aquellos oferentes que coticen bienes que no sean de fabricación nacional y/o contengan insumos importados, el plazo de entrega se computara a partir de aprobación de la declaración

presentada en el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) conforme lo dispone la Resolución General 3823 (AFIP) que fuera publicada en el Boletín Oficial el 22/12/2015. En una instancia anterior, y habiendo perfeccionado la Nota de Pedido, Orden de Compra, Convenio de Compra ó documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, el proveedor deberá iniciar dentro de las 72 hs. el trámite de presentación de la declaración SIMI, presentando ante el organismo contratante copia de la mencionada gestión ante la AFIP.
4. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en el horario de 08:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Ministerio de Ambiente, Unidad Ejecutora del Proyecto Fortalecimiento del Servicio Provincial del Manejo del Fuego en la Provincia de Jujuy en la dirección que se indica al pie (1) y en www.prosap.gov.ar ó www.argentinacompra.gov.ar.
5. El plazo límite para realizar consultas es de 10 (diez) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las mismas podrán hacerse personalmente, por vía telefónica o a través del e-mail: uepbrigadajujuy@gmail.com
6. Los requisitos de calificación incluyen: (a) Experiencia
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Documentación que demuestre que la firma posee 3 (tres) años de experiencia en la comercialización o fabricación de los productos ofrecidos. Para lo cual deberán presentar facturas, órdenes de compra, contratos o toda documentación que acredite haber realizado ventas similares a la que comprende esta convocatoria, en al menos, uno de los años establecidos.
7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en Proyecto Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Subproyecto Fortalecimiento del Servicio Provincial del Manejo del Fuego en la Provincia de Jujuy Área de Adquisiciones Dirección: Ruta Provincial N° 1 KM 5 y 1/2 esquina calle Inspector Petinato B° Los Arenales - Ciudad: San Salvador de Jujuy, Código postal: 4600 - País: República Argentina, Teléfono: 0388-154488418, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del 31 de Mayo de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 horas del 31 de Mayo del 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta" (Suscripción y Aceptación del Formulario Indicado como Anexo 4).
10. La dirección para la presentación de ofertas, hasta el día anterior a la Apertura, es: Proyecto Fortalecimiento para el Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Jujuy, Área de Adquisiciones Dirección: Ruta Provincial N° 1 KM 5 y medio esquina calle Inspector Petinato B° Los Arenales - Ciudad: San Salvador de Jujuy, Código postal: 4600- País: República Argentina, Teléfono: 0388-154488418, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
11. La dirección para la presentación de ofertas el Día de Apertura y del Acto de Apertura de Licitación es: Proyecto Fortalecimiento para el Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Jujuy, Área de Adquisiciones Dirección: Av. Párroco Marshke N° 1270 Bº San Pedrito - Ciudad: San Salvador de Jujuy, Código Postal: 4600- País: República Argentina, Teléfono: 0388-425850.

06/09/11/13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117734 $600,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL (A.P.PA.CE.) Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 de mayo de 2016 a horas 15, en su domicilio sito en Selín Issa 395- 1º piso del Barrio Bajo La Viña, para tratar el siguiente: Orden del Día: * Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. * Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. * Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Notas y Anexos e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº 34 comprendido entre el 01-01-2015 al 31-12-2015. Comisión Directiva A.P.PA.CE. Nota: Art. 18 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria para la Asamblea, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto". Fdo. Maria Silvia Royo del Val- Presidente.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 117181 $210,00.-

PODER JUDICIAL - JUJUY (**Libro de Acordadas Nº 19, Folio Nº 127/129, Nº 75).** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, Pablo Baca, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el Expte. Nº 1028/15, caratulado: "Propuesta de Nuevos Costos para el Año 2016 de los Análisis de ADN que realiza el Laboratorio Regional de Genética Forense del NOA" y Consideraron: Que, a fs. 01 y vta. de las actuaciones, la Sra. Jefa de Departamento Médico, Dra. Mabel Sánchez, eleva nota presentada por la Dra. Cecilia Miozzo, con el objeto de solicitar se autorice el aumento en los precios de los análisis de ADN que realiza el Laboratorio de Genética Forense dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy para el año 2016. Fundamenta su petición en el aumento de los precios de los insumos con mayor incidencia en el costo final de los análisis de ADN. Manifiesta la Dra. Miozzo que "...El aumento de precios de los estudios serían aplicados a los solicitados por las Provincias del NOA, a los de filiación que se realizan en causas civiles de este Poder Judicial y a los de filiación de casos particulares...". A los fines indicados, presenta una propuesta de costos de los análisis para el año 2016, y los compara con los importes vigentes. Que, este Tribunal comparte la opinión vertida por el Sr. Fiscal General a fs. 04, en un sentido favorable respecto de la readecuación de precios propuesta. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 y 6º) de la Constitución Provincial y 49º inciso 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1º) Fijar los siguientes costos para los estudios que realice el Laboratorio de Genética Forense del NOA dependiente del Poder Judicial de Jujuy, a partir del 1º de enero de 2016: Filiaciones Civiles Poder Judicial de Jujuy y Servicio a Poderes Judiciales de Provincias del NOA. A) Filiación: Determinación de perfiles genéticos y cotejo para una filiación con supuesto padre y madre biológica (3 individuos): $2.550. B) Perfil Genético de un individuo: Determinación de Perfil Genético de un individuo, para estudios de identificación o para un tercer o cuarto individuo en una filiación en presencia del supuesto progenitor. $ 850. C) Perfil Genético de un individuo (con más marcadores): Determinación de Perfil Genético de un individuo, para estudios de filiación en un caso de reconstrucción (en ausencia de supuesto progenitor) o ausencia de madre biológica. $1.100. D) Tejido Blando de Material Cadavérico: Determinación de Perfil Genético de material Cadavérico a partir de tejido blando (material en buen estado de conservación). Incluye cotejo para estudios de filiación o identificación. $1.500. E) Tejido óseo de material cadavérico: Determinación de perfil genético de material cadavérico a partir de hueso o piezas dentales (material en estado de putrefacción). Incluye cotejo para estudio de filiación o identificación. $3.600. F) Evidencia: Determinación de Perfil Genético en indicio biológico con procesamiento no diferencial y cotejo para estudio de identificación genética. $1.500. G) Evidencia con procesamiento diferencial: Determinación de perfil Genético en indicio biológico con procesamiento diferencial y cotejo para estudio de identificación genética: $2.500. H) Procesamiento incompleto de evidencias: Muestra que se procesa solo hasta su cuantificación y no llega hasta determinación de Perfil Genético por escasa cantidad de ADN. $625. Filiaciones Particulares A) Filiación (2 o 3 muestras): $3.725. B) Perfil Genético de un individuo: Determinación de perfil Genético de un individuo, para un tercer o cuarto individuo en una filiación en presencia del supuesto progenitor $1.250. C) Perfil Genético de un individuo (con mas marcadores): Determinación de perfil Genético de un individuo, para estudios de filiación en un caso de reconstrucción (en ausencia de supuesto progenitor) o ausencia de madre biológica. $1.600. 2º) Los montos establecidos en el artículo precedente, se encuentran sujetos a variación por disposición del Superior Tribunal de Justicia y a requerimiento de Contaduría y del Departamento Médico. 3º) Las sumas abonadas por los conceptos indicados en el punto 1º), deberán ser depositados en la cuenta de Recursos Propios del Poder Judicial Nº 3-200-0002608580-0 del Banco Macro S.A. con destino a solventar el mantenimiento del Laboratorio de Genética Forense. 4º) Registrar, dejar copia en autos, notificar y publicar por un día en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Clara Aurora De Langhe, Dr. Sergio Ricardo González, Dr. Sergio Marcelo Jenefes, Dra. Laura Nilda Lamas González, Dr. Federico

Francisco Otaola, Dra. Beatriz Elizabeth Altamirano, Dr. Pablo Baca, Dr. José Manuel del Campo y Dra. María Silvia Bernal, jueces del Superior Tribunal de Justicia.- Ante mí: Dr. Ariel Omar Cuva- Secretario de Superintendencia.-

13 MAY. LIQ. Nº 117177 $160,00.-

FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Llama a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: * Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple en las asignaturas "Fenómenos de Transporte" de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, "Mecánica de Los Fluidos" de la carrera Ingeniería Industrial y "Operaciones Industriales" de la carrera Ingeniería Industrial (aprobado por Resolución C.A.F.I. Nº 178/16). * Un (1) cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple en las asignaturas "Fenómenos de Transporte" de la carrera Ingeniería Química y "Mecánica de los Fluídos" de la carrera Ingeniería Industrial (aprobado por Resolución C.A.F.I. Nº 178/16). Inscripciones: del 20 de mayo al 03 de junio de 2016, en el horario de 09:00 a 12:00, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca Nº 10 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Formulario de Inscripción en página web: www.fi.unju.edu.ar.- Informes: Secretaría Académica de 08:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. El presente llamado a Concurso se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares (Res. C.S. Nº 101/12).

13/16 MAY. LIQ. Nº 117176 $200,00.-

Constitución de Sociedad "El Chaqueño Sociedad de Responsabilidad Limitada".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre don Argentino Lauro Calpanchay, argentino, de treinta y tres años de edad, Documento Nacional de Identidad número veintinueve millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y ocho, CUIL 20-29491858-3, nacido el día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y dos, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida San Martin y Balcarce s/n de Susques de esta Provincia y don Walter Jonatan Vásquez, argentino, de veintisiete años de edad, Documento Nacional de Identidad número treinta y tres millones ochocientos setenta mil ciento cuatro, CUIL 20-33870104-8, nacido el día dieciséis de Julio del año mil novecientos ochenta y dos, soltero, comerciante, domiciliado en calle Villafañe Nº 298 del barrio San Pedrito de ésta Ciudad Capital, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes, por la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificatorias.- Primero: La sociedad se denomina **"EL CHAQUEÑO S.R.L."** y tiene su domicilio legal en calle Villafañe numero cuatrocientos treinta y ocho, del barrio San Pedrito de esta Ciudad Capital, pudiendo trasladar el mismo dentro de la provincia de Jujuy o el territorio Nacional, con el previo acuerdo mayoritario de los socios, como asimismo podrá la sociedad, establecer sucursales, agencias, depósitos ó talleres en cualquier lugar del país o del extranjero.- En este acto declaran bajo juramento asumiendo las responsabilidades civiles y penales que efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad se desarrollaran en el domicilio indicado.- Segundo: El termino de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de su fecha de Inscripción en Registro Público de Comercio.- Este término podrá ser prorrogado mediante el acuerdo de simple mayoría de votos.- Tercero: La Sociedad tiene como objeto por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros el transporte de bienes y mercaderías y compraventa de comestibles en general, sus derivados y a tales efectos podrá importar y exportar maquinarias y elementos para su objeto.- Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a las leyes del Código Civil y Comercial de la Nación.- Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil $400.000.- dividido en cuatrocientas cuotas sociales, cada una de pesos mil, con derecho a un voto cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Trescientas cuotas sociales por don Argentino Lauro Calpanchay y Cien cuotas sociales por don Walter Jonatan Vásquez.- En éste acto los socios integran el veinticinco por ciento del capital social, y el saldo hasta en un plazo de dos años a contar desde el día de la fecha; La sociedad podrá aumentar el capital social, cuando el giro comercial lo requiera mediante acuerdo unánime de socios, oportunidad en que fijará el monto y plazo para su integración.- Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Argentino Lauro Calpanchay, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, y obligará a la misma en todos los actos necesarios a los efectos del cumplimiento de su objeto social sin límite alguno, estando facultada a otorgar y revocar poderes generales o especiales para el cumplimiento de su objeto social.- La sola firma del Socio Gerente podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o fianzas a terceros; para actos extraños al giro social o disponer de los bienes de la sociedad se deberá tener la conformidad de mas de la mitad de las cuotas sociales de los socios; de común acuerdo podrán los socios designar por acta una ó más personas como Gerentes, o en su caso otorgar poderes generales o especiales para el cumplimiento de sus fines y delegar en ellas total o parcialmente la dirección y administración de la Sociedad. Para el cumplimiento de los fines societarios el Gerente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad financiera, crediticia, de desarrollo industrial ó de cualquier otra índole. b) Otorgar Poderes Generales o Especiales, a favor de terceras personas para representar a la sociedad en todos los asuntos Judiciales de cualquier fuero, jurisdicción e instancia, Administrativos, Laborales, Tributarios o Fiscales, Contractuales y cualquier otro tema que se considere necesario y pertinente.- c) Tomar dinero en préstamo garantizado ó no con hipotecas, prendas ó fianzas, u otras medidas cautelares, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y tomar posesión, y realizar sin limitación alguna todos los actos de administración necesarios para la actividad empresarial, recibir en pago, transar, celebrar contratos de locación, renovarlos y rescindirlos, así como el otorgamiento de contratos típico o atípico de cualquier naturaleza.- d) Realizar todo tipo de actos, trámites y gestiones ante Autoridades Administrativas Provinciales ó Nacionales, de la Dirección de Industria y Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Rentas, Dirección General Impositiva, AFIP, Municipalidades, Asociaciones Gremiales, Organismos Previsionales e Instituciones Pública o Privadas, Provinciales Nacionales o Internacionales, entes de fomento, crédito y desarrollo siendo la presente mención simplemente enunciativa, estableciéndose que la sociedad es plenamente capaz para efectuar todos los actos jurídicos y patrimoniales necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- Sexto: La cesión de cuotas partes la podrán realizar a terceros sin que medie acuerdo y voto unánime de los otros socios; En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuere necesario unificar su personería. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, tomando como base el precio de las cuotas según el último balance social.- Séptimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar que se convoque a asamblea de socios, previa comunicación en forma fehaciente con diez días hábiles; Las decisiones se resolverán por la simple mayoría de capital en las cuestiones a tratar. Los acuerdos, resoluciones y reglamentaciones internas se asentarán en un libro de Actas de Asamblea suscripto por todos los socios.- Octavo: La sociedad cierra su ejercicio económico el día treinta y uno de diciembre de cada año. El balance, gestión del Gerente y demás documentos informativos serán aprobados por la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder los ciento veinte días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las Ganancias del ejercicio previa deducción del cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben, se distribuirán en proporción del Capital aportado por cada socio.- Noveno: Si se resolviera la disolución anticipada de la sociedad, los Gerentes o las personas que los socios designen, procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y gastos de liquidación el saldo se dividirán entre los socios en proporción al capital aportado.- Décimo: La dirección de correo electrónico de la sociedad es elchaqueñosrljujuy@gmail.com; los socios agregan que no son personas políticamente expuestas según resolución de la UIF Nº 11/2011.- Por el presente facultan y apoderan Escribano Cesar Ricardo Frías, Titular del Registro Nº 36, para realizar los actos necesarios para la inscripción de la razón social en el Registro Público de Comercio.- Previa lectura y ratificación las comparecientes aceptan y firman de conformidad aceptando la presente en todos sus términos.- ACT. NOT. Nº B 00208249, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 22 de abridle 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA-REGISTRO PÚBLICO

13 MAY. LIQ. Nº 117685 $200,00.-

Declaración Jurada - Dirección de Correo Electrónico. Quien suscribe **Gastón Javier Baigorria,** D.N.I. Nº 22.420.519, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado legalmente en calle Belgrano Nº 231 del Barrio Centro de ésta Ciudad, en mi carácter de Apoderado de la firma **TRANMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** C.U.I.T. Nº 30-69071825-8, a mérito del Poder Especial que tengo conferido a mi favor, mediante Escritura Pública Nº 196 de fecha catorce de Junio del año dos mil siete, autorizada por el Escribano Carlos Enrique Dubois, Titular del Registro Notarial Nº 82, de la Provincia de Salta, por el presente y con carácter de Declaración Jurada dejo expresa constancia que el correo electrónico de mi representada es tranmar@tranmar.arnetbiz.com.ar. Para ser presentada en el Registro Público de Comercio, en Expediente Nº C-063359/2016, Juzgado Nº 4, Dr. Sebastián Cabana, Juez, Asunto Tranmar Sociedad de Responsabilidad Limitada - Inscripción Designación de Autoridades, se extiende la presente en la Ciudad de Libertador General San Martín, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. ACT. NOT. Nº B 00214548, ESC. DON GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. Nº 76, LDOR. GRAL. SAN MARTIN- JUJUY.- .-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA- REGISTRO PÚBLICO

13 MAY. LIQ. Nº 117168 $100,00.-

Declaración Jurada - Condición de Persona Política. Quien suscribe **Gastón Javier Baigorria,** D.N.I. Nº 22.420.519, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado legalmente en calle Belgrano Nº 231 del Barrio Centro de ésta Ciudad, en mi carácter de Apoderado de la firma **TRANMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, C.U.I.T. Nº 30-69071825-8, a mérito del Poder Especial que tengo conferido a mi favor, mediante Escritura Pública Nº 196 de fecha catorce de Junio del año dos mil siete, autorizada por el Escribano Carlos Enrique Dubois, Titular del Registro Notarial Nº 82, de la Provincia de Salta, por el presente y con carácter de Declaración Jurada dejo expresa constancia que los socios de la firma "Tranmar S.R.L.", no son, ni revisten el carácter o la condición de Personas Expuestas Políticamente. Para ser presentada en el Registro Público de Comercio, en Expediente Nº C-063359/2016, Juzgado Nº 4, Dr. Sebastián Cabana, Juez, Asunto Tranmar Sociedad de Responsabilidad Limitada - Inscripción Designación de Autoridades, se extiende la presente en la Ciudad de Libertador General San Martín, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- ACT. NOT. Nº B 00214549, ESC. DON GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. Nº 76, LDOR. GRAL. SAN MARTIN-JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA- REGISTRO PÚBLICO

13 MAY. LIQ. Nº 117168 $100,00.-

Declaración Jurada - Domicilio Sede Social. Quien suscribe **Gastón Javier Baigorria,** D.N.I. Nº 22.420.519, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado legalmente en calle Belgrano Nº 231 del Barrio Centro de ésta Ciudad, en mi carácter de Apoderado de la firma **TRANMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, C.U.I.T. Nº 30-69071825-8, a mérito del Poder Especial que tengo conferido a mi favor, mediante Escritura Pública Nº 196 de fecha catorce de Junio del año dos mil siete, autorizada por el Escribano Carlos Enrique Dubois, Titular del Registro Notarial Nº 82, de la Provincia de Salta, por el presente y con carácter de Declaración Jurada dejo expresa constancia que la firma Tranmar S.R.L. tiene su Sede y Administración Social en Avenida Soberanía Nacional Nº 178, de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy. Para ser presentada en el Registro Público de Comercio, en Expediente Nº C-063359/2016, Juzgado Nº 4, Dr. Sebastián Cabana, Juez, Asunto Tranmar Sociedad de Responsabilidad Limitada - Inscripción Designación de Autoridades, se extiende la presente en la Ciudad de Libertador General San Martín, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. ACT. NOT. Nº B 00214547, ESC. DON GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. Nº 76, LDOR. GRAL. SAN MARTIN- JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA - REGISTRO PÚBLICO
13 MAY. LIQ. Nº 117168 $100,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nº 17

Judicial: Con Base: de $112.433, de un inmueble ubicado en Barrio Castañeda, calle Iguazú Nº 1159, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-260017/11,** Caratulado:"Division de Condominio: Vilca Rene Aldo c/ Castaño Patricia Susana", Comunica por tres (3) veces en cinco (5) dias, que el M.P.J. Jose Luis Artaza, M.P. Nº 17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y Con Base de Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres ($112.433) importe de la valuación fiscal, de un inmueble en condominio: de Castaño Patricia Susana, D.N.I. Nº 22.820.288,casada le corresponde 2/6 Avas partes, y el Sr. Vilca Rene Aldo, D.N.I. Nº 11.045.598 casado, le corresponde 4/6 avas partes, lo que totalizan 6/6 avas partes, lo que totalizan el 100% de la propiedad, ubicado en Barrio Castañeda en calle Iguazú Nº 1159 o entre los números 1157 y 1169 de la misma calle, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 13, Manzana L-d, Parcela 14, Padrón A-10811, Dominio en Matricula A-48027, Tiene una Superficie de 168,0473 m2, según ficha parcelaria y los límites y medidas podrán ser consultados y agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte., El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: Asiento 1: Embargo Preventivo: Sobre la parte indivisa. Por Oficio de fecha 09/09/11, Cámara C. Y C. Sala I-Vocalia 2-Jujuy- Expte Nº B-260109/11 Carat.: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Rene Aldo Vilca c/ Patricia Susana Castaño. Registrada: 16/11/11.- Asiento 2.- Embargo Preventivo: Sobre la parte indivisa. Por Oficio de fecha 25/06/15 Juzg. de Iº Intst. C. y C. Stria Nº-Jujuy-Expte. nº C-046512/15, Carat.: Cautelar de Aseguramiento de Bienes –Embargo En Expte. Nº B-275425/12…Vilca Rene Aldo c/ Patricia Susana Castaño, Registrada 10/07/2.015. No registra otro tipo de restricciones domínales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta del inmueble, de referencia se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes de las 6/6 Avas partes indivisas o (100% el total) de la propiedad. El Día 13 del mes de Mayo de 2.016, a horas 17:45, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2.016.- Dra. M. Emilia del Grosso Prosecretaria.-

9/11/13 MAY. LIQ. Nº 117155 $180,00.-

ITALO SALVADOR CUVA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nº 71

Remate Judicial de Vehículo Sin Base.- Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en los autos del **Expte. Nº C-030.427/14** caratulado: "Ejecución Prendaría: Markas S.A. c/ Martínez, Isabel Ana", comunica por tres veces en diez días que el Martillero Italo S. Cuva, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base "Un Automotor Marca Ford, Modelo Ecosport 2.0L XSL 4X2, Tipo Rural 5 Puertas, Dominio HKZ-713, Marca Motor: Ford, Nº Motor: CJJA98964024, Marca Chasis: Ford, Nº Chasis: 9BFZE12F498964024". Gravámenes: Prenda: Acreedor Prendario: Markas S.A. El bien se remata en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado una hora antes de la subasta. Las deudas de patentamiento, infracciones, impuestos y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Asimismo, se informa que el acreedor prendario está autorizado a compensar crédito, hasta la concurrencia de su crédito. La subasta se realizará el día 13 de mayo de 2016 a hs. 18:15 en el domicilio del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dr. Aráoz esq. Coronel Dávila del Bº Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 27 de abril de 2016. Maria Laura López Pfister. Secretaria Habilitada.

9/11/13 MAY. LIQ. Nº 117743 $180,00.-

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial –M.P. Nº 50

Judicial sin base: Fotocopiadora "Ricoh" Oficio 550 y Exhibidor.- El día 13 del mes de Mayo del año 2016, a horas 17:00, en calle Ejecito del Norte Nº 796 esquina Río de la plata- Bº Marino Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. Silvia Elena Yecora- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº C-002274/13**, caratulado: "Cobro de Alquileres o Arriendos: Gonzalez de los Ríos, Ernesto c/Cruz, Domingo M.", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base de los bienes individualizados como: Una Fotocopiadora Marca "Ricoh" Oficio 550, Serie Nº A-049110303 y un Exhibidor de Golosinas de madera aglomerada enchapada c/ estantes de chapa, frente de vidrio, en el estado en que se encuentran, los que podrán ser observados una hora antes de la subasta.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2016.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.-

9/11/13 MAY. LIQ. Nº 117708 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: Base: $64.250.00 Un Inmueble Ubicado sobre calle Pedro Aramburu Nº 173/86 Barrio Canal de Beagle- Palpalá.- S.S. el Sr. Juez de la C.C.y C. Sala 1ra. Vocalia Nº 2 Secretaria única, en el **Expte: Nº B-49509/99** Caratulado; Incidente de Ejec. De Sent. En Expte. B-12874/96 Leonardo Roberto Aragón y otros c/ Carlos Enrique Bustos y otros, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y con Base: de $64.250.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; Secc.2: Manzana 499: Parcela 3: Padrón P-68033, Matricula P-68033, ubicado en el Dpto. de Palpalá, Pvcia. de Jujuy, y Mide: 12,60 m de fte. poN por 12,60 m. de Fte. S y 28,30 en ambos codos. Encerrando una sup. según plano de 356, 58 m2 y limita: al N- con calle Pedro Aramburu; al S. con calle Existente Soldados de Malvinas: al E. Parcela 4 y O. Parcela 2 y 9 el que registra: Deudas con agua de Los Andes, dirección Pvcia. de Rentas; Gasnor S.A.; Ejesa S.A., Municipalidad de la Ciudad de Palpalá.- El mismo según informe de fecha 15-05-15 se encuentra ocupado por la Sra. Ortiz Eliana Vanesa; Ortiz Meliza Fabiana; Baspiñeiro Lautaro y el Sr. Ortiz Maximiliano Adrián Registrando además: Asiento 2) Hipoteca en 1er grado a favor Ministerio de Defensa (Dirección Gral. De Fabricaciones Militares) por $15.073.00 de fecha 18-10-94 Asiento 3) Embargo Preventivo en Expt. B-07925/96 Juzga. C y C. 7 Sec. 14 por $18.000 .00+ $9.000.00, de fecha 30-10-96 asiento 4) Embargo Definitivo por of. De fecha 5-12-01 de Cam. C.C. Sala 2 Expt. B-07925/96 Asiento 5) Embargo por oficio de fecha 11-09-08 Sala 1 C. y C. Vocalia 2 en B-7925/96 pres. el 15-09-08 y Asiento 6 Embargo Dej. Ref. Asiento 5 Insc. Definitiva por oficio de fecha 16-10-08, reg. El 24-10-08, Asiento 7) Emb. Definitivo en Exp. B-7925/96 y Asiento 8) Inscripción Definitiva por oficio de fecha 04-12-13 reg. El 10-01-14 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del Remate que tendrá lugar el día 19 de mayo del 2016 a hs. 18:00, en calle santiago albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Pudiendo los compradores abonar una seña no menor el 20% del producido del remate más la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez de la presente causa. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy, 10 de Mayo de 2016.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117173 $180,00.-

W. FABIÁN NARVÁEZ
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A**. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/05/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 18 al 23 de Mayo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Quiroga, Analía Eulogia Anahí, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, 2012, LSQ 843, $149.850; Gonzalez, Jesús Gustavo, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO SPORTING 1.6 16V, 2015, OZJ 728, $224.893; Enriquez, Gustavo Sebastian, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1,4 8V, 2015, ONR 574, $131.126; Rivero, Daniel Alejandro, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4 5P, 2015, PHO 673, $168.790; Garzon, Griselda, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, 2015, PFH 699, $201.855; Villanueva, Jose Waldo, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS AIRBAG 1.4N, 2015, OWB 087, $151.278; Sanchez, Fabiana Azucena, FIAT, RURAL 5 PUERTAS, WEEKEND ADVENTURE 1.6 16V, 2015, PGG 392, $284.527; Canchi, Nora Carina, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 5P 1.4 8V BENZ EOBD, 2013, NFY 013, $78.049. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 04 de Mayo de 2016.- Publicar en el Boletin Oficial de la Provincia de Jujuy.-

13 MAY. LIQ. Nº 117200 $330,00.-

W. FABIÁN NARVÁEZ
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará el día 24 de Mayo de 2016 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152 de Capital Federal, 1 unidad por cuenta y orden de **FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GRU125, FIAT, UNO FIRE 1242 MPI 8V, 2007; en el estado en que se encuentra y exhibe los días 19, 20 y 23 de Mayo de 9 a 12 hs y de 14 a 16 hs en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Viernes 20 a las 15 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta: Subasta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, sin base y al mejor postor. Seña 5% del valor de venta. Comisión 10% del valor de venta más IVA, todo en efectivo en el acto de la Subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores al Remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía diaria por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de Mayo de 2016.- Publicar en el Boletin Oficial de la Provincia de Jujuy.-

13 MAY. LIQ. Nº 117199 $180,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-284263/12**, caratulado: "**Quiebra:** Rimatel S.R.L., se le San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2016.- Autos y Vistos: El Expte N° B-284.263/12 caratulado "Pequeño Concurso Preventivo Rimatel S.R.L." San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2016.- Autos y Vistos:…y Considerando:...- Resuelve: 1.- Declarar el estado de Quiebra de Rimatel S.R.L., cuyo contrato constitutivo, realizado por Instrumento Privado, de fecha 22 de Marzo del dos mil cinco, se encuentra inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Pcia. de Jujuy bajo el folio 399; Acta 387; Libro II de S.R.L., y bajo asiento 11; Folio 70/73; Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha siete de Abril del año dos mil cinco y con domicilio social y fiscal en calle Saavedra N° 138, B° 12 de Octubre de esta Ciudad, Pcia. de Jujuy.-2.-.. 3.-… 4.-… 5.-... 6.-... 7.-... 8.-...9.-... 10.-... 11.-... 12...- 13.- Ordenar por Secretaria se proceda a publicar edicto durante cinco dias, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarle los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y un diario en un amplia circulación local en los términos dispuestos por el Art. 89 L.Q.C. y colocar aviso en la Tabilla del juzgado.- 14.-... 15.-Notifíquese en Secretaria

Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.).- 16.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese y mantener la inhibición general de bienes de la fallida.- Fdo. Dra. Silvia E Yecora -Juez- Dra. M. Emilia Del Grosso -Prosecretaria- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2016.-

13/16/18/20/23 MAY. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° D-005327/14**, caratulado: "Divorcio Vincular Contencioso: Lamas, Juana Paulina c/Tolaba, Liberato", se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, 12 de febrero de 2016.-I.- Proveyendo presentación de fs.73 y constancia de notificación de demanda (fs.53 a 72), téngase por decaído el derecho dejado de usar por el demandado, Sr. Liberato Tolaba. II.- Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en proveído de fs. 30, teniéndose por contestada la demanda. III. En virtud por lo dispuesto por los artículos 2, 5 y 14 del Código Procesal Civil, confiérase participación en representación de la ausente María Cristina Gabriela Palacios (DNI N° 38.408.921), al Defensor de Pobres y Ausentes de este Centro Judicial que por turno corresponda. IV.- Notifíquese al Sr. Liberato Tolaba (DNI N° 8.200.309) mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, conforme lo establece el artículo 162 del CPC.- V.-Notifíquese mediante cedula de ley a la Dra. María Josefina Álvarez y al Defensor de Pobres y Ausentes de este Centro Judicial que por turno corresponda.-".-Fdo. Dr. Norberto Costamagna - Vocal Trib. Flia.- Ante mi Dra. Fabricia Melano Singh – Secretaria.- (Copia fs. 74)- San Pedro de Jujuy, 12 de febrero de 2016.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 117736 $270,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en la causa: REF. **EXPTE. N° C-042838/15** caratulado: Ejecutivo: Creditia S.A. c/ Quiquiza Eliana Esther.- Notificar por este medio, a la Sra. Quiquiza Eliana Esther D.N.I. 33.937.224, la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.015.- 1.- Téngase por presentada la Dra. Almazan Amalia, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de Creditia S.A. Conforme lo acredita con el Poder Gral. Que en copia juramentada acompaña a la presente.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada Quiquiza Eliana Esther, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cuarenta y Dos ctvos ($4.418,42) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Dos Mil Doscientos Nueve con Veintiuno ctvos. ($2.209,21) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco (5) dias, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 3.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 154 del C.P.C.).- 4.- Al efecto comisionase al Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).-. Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora- Juez -, Ante Mi. Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. (Art. 489 del C.P.C).- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2015.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 117669 $270,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº D-000248/13,** caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Angel Delfín Alvrez", procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. Angel Delfín Alvarez DNI. Nº 17.220.488, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese a la accionada a depositar la suma de Pesos Un Mil Cincuenta y Tres con Sesenta y Nueve Centavos ($1.053,69), que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Trescientos Dieciséis con Siete Centavos ($316,07) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa - Juez- Ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- Publíquese en el Boletin Oficial y en un diario de local por tres veces en cinco dias- San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.-Ante Mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 117670 $270,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. Nº A-52985/12** caratulado Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Martin Jesús Palacio", de tramite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente sentencia: San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.- Autos y Vistos:...; Resulta:...;y Considerando:...; Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. Martin Jesús Palacio D.N.I Nº 7.284.896, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta con Diecinueve Centavos ($8.260,19).Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago".- II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa - Juez - Ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Pro Secretaria Técnico Judicial.- Otra Providencia: San Pedro de Jujuy, 12 de Noviembre de 2015.- I.- Atento a lo manifestado por la Dra. Silvana L. Di Pasquo a fs. 102, ordénase a notificar nuevamente por edictos la sentencia recaída en autos de fs. 96.- II.- Póngase en conocimiento a la letrada que se encuentran diligencias a su disposición en Secretaria.- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa - Juez- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- Publíquese en el Boletin Oficial y en un diario de local por tres veces en cinco dias- San Pedro de Jujuy, 12 de Noviembre de 2015.-Ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 117671 $270,00.-

Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil Y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-182.442/07**, Caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles, Cruz, Carlos Roberto C/Estado Provincial", se ha dictado el Proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2016: Proveyendo al escrito de fs. 216: Lo allí solicitado, no ha lugar atento lo que se dispone a continuación. Atento el informe del Actuario que antecede, dése por decaído el derecho a contestar demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, designándose oportunamente la Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese por cédula y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Firme, cúmplase con lo dispuesto ut supra. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez.- Ante Mí: Dr. Néstor A. De Diego - Secretario".- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2.016.-

9/11/13 MAY. LIQ. Nº 117745 $270,00.-

El Dr. Carlos M. Consentini, Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala Tercera, Vocalía 7, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Farfan, en el **Expte. Nº C-003123/13,** caratulado: Ordinario Por Daños y Perjuicios: Gaspar Diego H. c/ Villatarco Justino, hace saber al Sr. Justino Villatarco que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy 23 de Diciembre de 2015.- I) Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y lo informado por Secretaría precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 23 contra la

parte Demandada Sr. Justino Villatarco, téngase por contestada la demanda (Art.298 del C.P.C.), debiéndose notificar al accionado por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).- II) No estando notificadas en persona la demandada en autos, desígnase al Sr./a. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, intimándolo para que en el término de cinco (5) días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.- A tal efecto, instrúyase al letrado solicitante, a la confección de la diligencia ordenada, (edictos), ello en virtud del deber de colaboración (Arts. 50 y 72 del C.P.C) la que deberá ser presentada en Secretaría para su control y firma, con la carga procesal de acreditar su diligenciamiento.- III) Notifíquese (Arts. 155 y 162 C.P.C.).- Fdo. Dr. Carlos M. Consentini - Juez -Ante mí: Dr. Oscar Farfan - Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en el término de cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2016.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 117153 $270,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-53210/12,** caratulado Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Sonia Marisa Cazón", procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. Sonia Marisa Cazón DNI. Nº 16.780.554, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Veintiséis Centavos ($5.484,26), que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos con Quince Centavos ($2.742,15) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa -Juez -Ante mÍ Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- Publíquese en el Boletin Oficial y en un diario de local por tres veces en cinco dias.- San Pedro de Jujuy, 09 de noviembre de 2015.- Ante mi. Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 117672 $270,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, en el **Expte. Nº D-000413/13** caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Juan Carlos Taquichiri, se ha dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2010.- Téngase por presentado el Dr. José Esteban Fernández Canavide, en nombre y representación de Carsa S.A a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los art. 472 ,478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra del demandado Sr. Taquichiri Juan Carlos mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 32/100 ($2199,32) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 86/100 ($439,86), calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio…. y cíteselo de remate para que en el plazo de cinco dias, comparezca ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Por igual termino, se intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (art 52 y 154 del CPC).- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el segundo día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Juez de Paz de Fraile Pintado con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos- Juez- Ante mi Dra. Claudia Cuevas.- Prosecretaria.-.. San Pedro de Jujuy, 24 de Setiembre de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Francisco Saidman Ros, ordénese la notificación por edictos al demandado señor Juan Carlos Taquichiri, conforme lo prevee el art. 162 del CPC. Para el caso que la demandada no se presente hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. II.- Notifíquese.- Fdo Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez- Ante Mí Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Setiembre de 2015. Notifíquese por edictos (art 162 CPC) por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 117673 $270,00.-

La Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, Vocal (habilitada) de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidenta de Tramite en el **Expte. Nº C-003874/13** Ordinario por Daños y Perjuicios: Daniel Walter Espindola c/ Matilde del Valle Pérez y Eduardo Alejandro Ortega, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2014. De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de Eduardo Daniel Ortega y Matilde del Valle Pérez córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince dias (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímaselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificado en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Vocal, ante mi Dra. Claudia Quintar, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril del 2016.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117159 $270,00.-

Dra. Alejandra Maria Luz Caballero Vocal 8 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-45100/99**: "Ordinario: Juan Basilio Ríos Valdez c/ Suc. De Ignacio Valdez y/o quien resultare propietario o heredero del mismo" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 08 de abril del 2014. 1) Proveyendo lo solicitado por la Dra. Sara Cabezas a fs.289 y lo informado por Secretaría a fs. 269 de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 110 del Expte. N° B- 177539/07-"Diligencias Preliminares…", teniéndose por vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos a los colindantes, Sres. Esperanza Báez, Lucio Orellana, Domingo Soriano Urzagasti y a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (tercero) en razón de sus incomparecencias. 2) atento lo informado por Secretaría y como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy). Trasmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. 3) notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero -Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria". San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117173 $270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el **Expte. C-055621/2016** caratulado: "Información Sumaria por Adición de Apellido Materno solicitado por Gisela Vanesa Alvarez", ha resuelto en virtud del Art. 17 de la Ley Nº 18.248 publicar el pedido de Adición de Apellido Materno de Tomas Nicolas Aponte. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2016.-

13 MAY. 13 JUN. LIQ. Nº 117165 $180,00.-

EDICTOS CITACIÓN

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. Nº P-86.903/14:** "Cesar Leopoldo Benencia p.s.a. Abuso Sexual Simple - Ciudad.", **cita, llama y emplaza**, a Cesar Leopoldo Benencia, D.N.I. 27.220.498, argentino, de 37 años de edad, demás datos filiatorios se desconocen, cuya última residencia, estaba dada en calle la Fe Nº 370 del Barrio Chijra, de esta ciudad capital, provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de Abuso Sexual Simple art. 119 primer párrafo del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el

término de cinco dias, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalia de Investigación Penal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada (artículo 203 del C.P.P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Sin cargo.- Fiscalía Penal Nº 5, 28 de Abril de 2016.-

9/11/13 MAY. S/C.-

El Dr. Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalia de Investigación Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en la Causa **Nº P-4690/12,** recaratulado: "Alejo, Jose Sergio; Lamas, Roberto; Mamani, Victor; Castillo, Dominga; Méndez, América Lidia y Zerda, Tomas p.s.a. de Peculado- El Aguilar", esta Fiscalía **cita, llama y emplaza** al inculpado Roberto Lamas, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalia de Investigación Penal Nº 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco dias contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo. Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Nº 3, Luis Lazarte, Secretario Habilitado.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco dias, sin necesidad de previo pago.- Fiscalia Penal Nº 3; 02 de Mayo de 2.016.-

9/11/13 MAY. S/C.-

El Dr. Carlos Enrique Farfan, Fiscal de Investigación en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-134.933/16,** caratulado: "Bustamante, Miguel Angel; Ibarra, Alex Ezequiel y Bustamante Franco Gustavo p.s.a. de Daños y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma. Ciudad.-", cita, llama y emplaza por tres veces en cinco dias al inculpado Franco Gustavo Bustamante, argentino, de 19 años de edad, albañil, con domicilio en Mza. 03, Lote 26, del Bº Pta. Diamante de esta ciudad, nacido en la Pcia. de Bs. As., el 01/12/95, hijo de Marta Delia Fajardo y de Oscar Alfonso Bustamante; para que comparezca por ante esta Fiscalia y Secretaria a estar a derecho, dentro de los cinco dias contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecía sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). sin cargo.- Secretaria Fiscalia Nº 3; 05 de Mayo de 2.016.-

11/13/16 MAY. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **Expte N° 3294/12** caratulado "Canedi, Hugo Leonardo y Condori, Daniel Vicente p.s.a. Robo Calificado en Grado de Tentativa.- San Pedro.- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se **Cita, Llama y Emplaza** al inculpado Condori, Daniel Vicente, argentino, de 36 años de edad, soltero, alfabeto, desocupado, nacido el día 31 de Julio del año 1.979 en la ciudad de San Pedro de Jujuy, (Pcia de Jujuy), D.N.I. Nº 27.686.326, hijo de Gregorio Lucio Condori y de Olga Inés Conde, con último domicilio en Calle Los Nardos S/N Barrio 9 de Julio de esta ciudad, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por tres veces en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos rebelde en caso de inconcurrencia (Art. 120 del C.P. Penal) sin cargo.- Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los Veintinueve días del mes de Febrero del año 2.016.-

13/16/18 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-053542/15, "Sucesorio Ab Intestato: RUIZ HERRERA MÓNICA PATRICIA", cita y emplaza por treinta dias a herederos y/o acreedores de **ALEMÁN FRANCISCO, DNI N° 8.198.549**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco dias, edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril del 2.016.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 117733 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 - Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta dias, a herederos y acreedores de: **DON SERGIO NORMANDO AVILA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Abril de 2016.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 117154 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 - Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta dias, a herederos y acreedores de: **DON DIONISIO GUILLERMO VERGARA Y DE DOÑA VERONICA INES CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2016.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 117163 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos, y acreedores de **DON MARTIN CARLOS MORAN (LE Nº 7.650987) Y DOÑA JUANA ROSA VEGA (DNI Nº 5.620.657)-** Expte. Nº D-013288/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco dias.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 29 de febrero de 2016.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117166 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON NESTOR PEREYRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco dias.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de marzo de 2016.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117171 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta dias a herederos, y/o acreedores de la **SRA. MENDOZA EMERENCIANA L.C. 3.223.997**.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2.340 de CCCN) y un Diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Secretaria Habilitada Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2016.-

13 MAY. LIQ. Nº 117175 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. Nº C-063204/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato VAN CAESTER IRMA RAQUEL cita y emplaza por treinta dias a herederos, y acreedores de la **SRA. VAN CAESTER IRMA RAQUEL DNI Nº 2.792.364**.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2.340 de CCCN) y un Diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Secretaria Habilitada Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2016.-

13 MAY. LIQ. Nº 117157 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos, y acreedores de **JOSE DELCIO RUA-D.N.I Nº 8.192.775**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2016.-

13 MAY. LIQ. Nº 117164 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos, y acreedores del **SR. LUCIANO RODOLFO GOMEZ D.N.I Nº 8.194.730**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario local por tres veces en cinco dias.- Fdo.: Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- Ante mi: Dra. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2016.-

13 MAY. LIQ. Nº 117169 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. Nº C-062305/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de GUSTAVO MARCOS AVALOS; cita y emplaza por treinta dias a herederos, y acreedores del/la **SRA. /SR. GUSTAVO MARCOS AVALOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) dias.- Secretaria Nº 3: Dra. M. Emilia del Grosso-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2016.-

13 MAY. LIQ. Nº 117170 $90,00.-